



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

**PROMULGADA**

Decreto N° 48

Fecha: 14/01/03

CPDE. EXPTE. N° 4011-13375-MB-02 -  
DESPACHO N° 98 - COMISIÒN DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El expediente N° 4011-13375-MB-02//**971-HCD-02**; Referente a: Relevamiento para detectar carteles y publicidad no declaradas en el Partido de Berazategui; y

**CONSIDERANDO**

Que el Estado Municipal necesita de la herramienta de la recaudación para poder cumplir con los fines que todo Estado moderno debe cumplir; seguridad, justicia social, educación, salud, etc.;

Que es menester tomar todas a s medidas necesarias para optimizar los ingresos municipales;

Que dentro de ellas, se encuentran las Ordenanza, Fiscal e Impositiva vigente, que en sus títulos... refiere a los Derechos de Publicidad y Propaganda y de ocupación de Uso de Espacios Públicos;

Que muchas empresas multinacionales aprovechan la falta de aplicación de la normativa vigente evadiendo lo que legalmente le corresponde pagar;

Que considerando la situación actual del comercio y la pequeña empresa es necesario eximir del pago de Derechos de Publicidad y Propaganda a todo contribuyente responsable ante A.F.I.P. – D.G.T., en categoría de “Monotributista”;

Que otros municipios ya han implementado sistemas similares al propuesto, teniendo todos ellos un alto grado de eficiencia.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 3490**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el ..... medio de selección que la Ley Orgánica determina, un servicio de detección, verificación, liquidación, seguimiento y ejecución judicial a los responsables de gravámenes Municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, y de Uso y Ocupación de Espacios Públicos, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.-

ARTICULO 2°: A los fines de la contratación prevista en el Artículo 1° las bases de ..... selección deberán observar los siguientes extremos:

El prestador de los servicios a la Municipalidad solo será remunerado con un porcentaje sobre el excedente de la recaudación mínima garantizada, que en todos los casos no deberá superar el cuarenta y ocho por ciento (48%) de dicho excedente.  
- El porcentaje sobre el excedente deberá ser una de las variables de adjudicación, beneficiando con mayor puntaje a aquellos oferentes que requieran para su remuneración porcentajes inferiores al 48%.-

1 - A los fines del apartado anterior, se entenderá por recaudación mínima garantizada, a los hechos imponibles que en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, y de Uso u Ocupación de Espacios Públicos la Municipalidad haya cobrado durante el Ejercicio 2001, debiendo adjuntarse un inventario detallado al documento que se celebre con motivo de la contratación.-

2 - El prestador de servicios deberá contar con importantes antecedentes que aseguren eficiencia en la gestión de cobranzas.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

**PROMULGADA**

Decreto N° 48  
Fecha: 14/01/03

CPDE. EXPTE. N° 4011-13375-MB-02 -  
DESPACHO N° 98 - COMISIÓN DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

3 - El prestador de servicios deberá confeccionar una base de datos con el relevamiento de los hechos imponible de los Derechos de Publicidad y Propaganda, y Uso y Ocupación de Espacios Públicos, su localización y parámetros físicos, los contribuyentes y los importes adeudados para informar debidamente a la Municipalidad y posibilitar los registros correspondientes.-

4 - El plazo del contrato, incluidas sus eventuales prorrogadas no podrá exceder de los diez años, considerando un mínimo de tres años en forma directa.-

5 - La recaudación mínima garantiza anual de verá verificarse en cada uno de los años de vigencia del contrato.-

6 - El prestador de los servicios tendrá a su cargo las responsabilidades establecidas en el Artículo 1° y la recaudación y cobranza estará a cargo de la Municipalidad.-

7 - Forman parte de esta Ordenanza lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Circulares del H.T.C. N° 349, 374 Y 379; sin perjuicio de ello, el Departamento Ejecutivo implementará dentro de los lineamientos legales vigentes el procedimiento de control e intervención en el proceso contratado.-

ARTICULO 3°: A partir de la vigencia del contrato, la recaudación en concepto de ..... Derechos de publicidad y Propaganda, y Uso Ocupacional de Espacios Públicos deberá ingresar inicialmente a una Cuenta de Terceros, Mensualmente se efectuarán las conciliaciones correspondientes, transfiriendo los ingresos a la Cuenta de Cálculo de Recursos prevista para el tributo, hasta cumplimentar con la recaudación mínima garantizada proporcionada en forma mensual.- Cumplido este extremo y con el cargo de la referida cuenta de terceros, se liquidará el porcentaje sobre el excedente al prestador de los servicios y los nuevos saldos resultantes a favor de la Comuna será transferidas a la Cuenta específica del Cálculo de Recursos.-

ARTICULO 4°: Para el cumplimiento del contrato a que se refiere la presente ..... Ordenanza, se autoriza el compromiso de fondos para los ejercicios que el mismo abarque.-

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo deberá prestar la máxima colaboración ..... posible para que la Empresa concesionaria pueda cumplir con el fin propuesto.-

ARTICULO 6°: Exímase a los Contribuyentes responsables ante A.F.I.P. en categoría ..... de "Monotributista", por los períodos vencidos durante el año 2.003, del pago de los derechos respectivos.-

ARTICULO 7°: AUTORIZASE a la Contaduría General a efectuar la apertura de ..... cuentas que sean menester para dar cumplimiento a la presente.-

ARTICULO 8°: DEROGAS toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Diciembre de 2002.-

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
13/09/2004  
Rodolfo Aguilar